

RESOLUCION N° 10.560/

11

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de Abril de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "NAVIPAC S.A."

QUE los señores: Ingeniero Ernesto Escobar Pallares y don Alfredo Escobar Rivadeneira, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 79-911-DIA de 21 de Agosto de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "NAVIPAC S.A.", por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de CATORCE MILLONES DE SUCRES, dividido en catorce mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 1º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de Abril de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Por el presente se dispone que el Registrador del Cantón Guayaquil, a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 783 de 27 de Agosto de 1975, y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador del Cantón Guayaquil, a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 783 de 27 de Agosto de 1975, y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de Junio de 1972, conforme a la cual se constituyó la Compañía. Igualmente que el Notario 1º del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 2 de Mayo de 1976, por lo que se aumentó el capital social y se reformaron los Estatutos.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por rigidos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 20 de Abril de 1979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías a veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

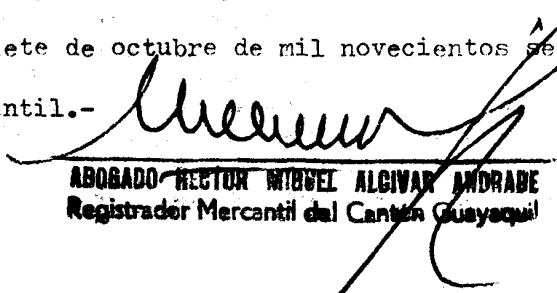
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERRA TÍPICO.

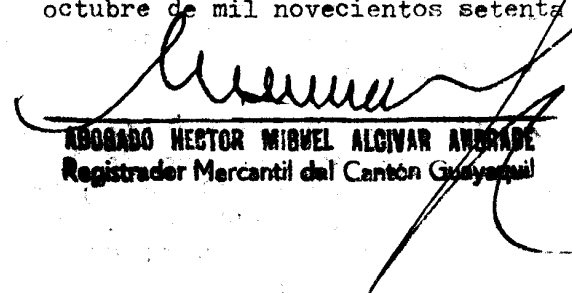
José María Palau Obata
SECRETARIO

Res. 10.560
JL/ldes.
9.26.79.

81
QUEDA inscrita esta resolución de fojas 24.789 a 24.795, número 5.513 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.248 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y siete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.- El - Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 10.638 del Registro Mercantil de 1.972; y, 22.412 del mismo Registro de 1.976, al - margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a diez y siete de - octubre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

